

**PLAN DE CONSULTA
(Sede Leoncio Prado)**

Consulta Previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 - 2021

El presente Plan de Consulta contiene información para la realización del proceso de consulta previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y fue elaborado de manera participativa y consensuada entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, el SERNANP), en calidad de entidad promotora, y los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, en la reunión preparatoria realizada en la sede de la Comunidad Nativa de Leoncio Prado (Parinari, Loreto, Loreto), el día 06 de diciembre del 2019.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley de Consulta Previa), los pueblos originarios tienen el derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta previa es implementada obligatoriamente sólo por el Estado.

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

De acuerdo con la Ley de Consulta Previa, la consulta previa tiene por finalidad alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

La consulta previa es un diálogo que busca garantizar que los pueblos originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado.

III. MEDIDA A CONSULTAR

La medida a consultar es la propuesta de modificación de la Zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 - 2021 que fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 273-2017-SERNANP. A continuación, se presenta información detallada sobre la propuesta de medida consultada:

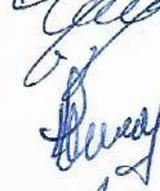
Tabla 1: Propuesta de la modificación de la zonificación

Tipo de Zona	Área PM 2009 - 2013	Área propuesta PM 2017 - 2021	Sustento de la Zonificación / Propósito de la medida
Protección Estricta (PE) (eliminación)	546405.83	-	Teniendo en cuenta que la Reserva Nacional Pacaya Samiria es un área natural de uso directo, cuya población local viene realizando ancestralmente el uso de recursos naturales de flora y fauna del ANP, lo cual se realiza muchas veces en la zona de protección estricta. En el

			proceso de actualización del Plan Maestro 2017-2021 se recopiló información de las poblaciones, lo cual permitió tener sustento para la propuesta de cambio de zonificación, esto con el fin de sincerar las actividades desarrolladas dentro del ANP. Por ello, se propone la ampliación de las zonas de Aprovechamiento directo y recuperación con la finalidad de continuar con el aprovechamiento de los recursos naturales y otorgar derechos (acuerdo de actividad menor y contrato de aprovechamiento) así mismo poder otorgar derecho para el aprovechamiento del recurso paisaje, de esta manera la población local sea beneficiada.
Silvestre (S) (ampliación)	545,099.51	578377.84	De igual manera que en la zona PE, como consecuencia del sinceramiento de la información de las actividades que realizan las poblaciones asentadas en el ANP, esta zona se ha modificado, aumentando su superficie, con lo que la población beneficiaria va a seguir desarrollando el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto para subsistencia como para generar beneficios económicos.
Aprovechamiento Directo (AD) (ampliación)	798290.33	932909.16	Al igual que la zona silvestre (S), esta zona de AD se amplió, mayormente en el sector norte de la RNPS, con lo que se cumplirá el objetivo de propiciar el aprovechamiento directo de recursos naturales de flora y fauna con fines de subsistencia y para la comercialización de manera formal. Se asume que la población asentada en la RNPS hace uso tradicional de subsistencia concordante con las normas de uso establecidas en el Plan Maestro.
Recuperación (REC) (ampliación)	452234.74	531842.26	El incremento de la zona de recuperación del sector norte, tiene como objetivo, recuperar hábitats de especies de flora y fauna para su conservación y, en el sector suroeste, recuperar ecosistemas degradados, a través de acciones







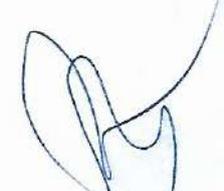





















			de protección, repoblamiento, reforestación y manejo sostenible.
Uso Especial (ampliación)	128216.99	134566.93	Esta zona se ha incrementado por causa natural del cambio en el curso del Canal de Puinahua y por erosión en un sector del río Marañón información recopilada en estos últimos años, lo cual permitirá a la población local continuar desarrollando sus actividades tradicionales de subsistencia, como caza, pesca, recolección y cultivos, ya que son compatibles con el objetivo de esta zona, respetándose de esta manera esos derechos adquiridos por las comunidades que estaban establecidos antes de la creación del ANP.

IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

De acuerdo con los artículos 2 y 5 de la Ley de Consulta Previa, se consideran "partes" del proceso de consulta previa a las siguientes:

4.1 La Entidad Promotora

De acuerdo con el artículo 3, literal g), del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa), la entidad promotora del presente proceso de consulta previa, es el SERNANP.

El SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las áreas naturales protegidas, de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica, y es el ente rector del Sistema Nacional del Área natural Protegida por el Estado- SINANPE.

En este proceso de consulta, el SERNANP, en calidad de entidad promotora, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente
- Informar a las comunidades indígenas el contenido, los motivos, los impactos, la implicancia, consecuencias de la medida.
- Brindar a las comunidades indígenas identificadas, el apoyo logístico necesario para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en la página oficial del SERNANP el Plan de Consulta, la Propuesta de Medida a Consultar (Resumen Ejecutivo), el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.
- Adoptar las acciones que correspondan para que garanticen los derechos colectivos expresados por las comunidades indígenas en la etapa de Diálogo.

4.2 Pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Para el presente proceso de consulta previa, participan en calidad de pueblos indígenas u originarios consultados, 143 localidades (comunidades nativas, comunidades

campesinas y centros poblados) identificados como parte de los pueblos indígenas Kukama kukamiria y Urarina. Las localidades mencionadas se encuentran precisadas en el Anexo 1 del presente documento.

Los pueblos indígenas u originarios identificados asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar activamente en las diferentes etapas del proceso de consulta
- Acreditar a sus representantes por sedes para participar en la Etapa de Dialogo.
- Convocar y desarrollar la Etapa de Evaluación Interna.
- Analizar el contenido y alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos y emitir el resultado de esta Etapa de Evaluación interna.
- Garantizar la participación de los miembros de su comunidad en la Etapa Informativa y Evaluación Interna.

Asimismo, los pueblos originarios identificados, a través de sus organizaciones representativas, pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta previa en la vía administrativa y judicial.

V. OTROS ACTORES DEL PROCESO

De conformidad con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, existen otros actores en el proceso de consulta previa que se precisan a continuación:

Tabla 2: Otros actores en el proceso de consulta previa

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none">• Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.• Establecerá los objetivos, el programa y las reglas consensuadas.• Promoverá el diálogo y fomentará la participación de los participantes.• Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.• Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.• Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.• Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.• Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
Intérpretes	<ul style="list-style-type: none">• Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.• Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos originarios en las distintas etapas del proceso según, se requiera.• Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.• Estará en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del ministerio de Cultura o habrá recibido

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

	capacitación de interpretación y traducción por dicho Ministerio.
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> • Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta, según se requiera. • Estará acreditado a través de un documento por los pueblos originarios consultados. • No podrá desempeñar rol de vocería.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrán participar en el presente proceso de consulta previa, en tanto sus competencias y funciones se vinculan con el desarrollo del mismo.

Tabla 3: Otras instituciones que podrán participar en el proceso de consulta previa

ACTOR	RESPONSABILIDADES
MINISTERIO DE CULTURA – VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Brinda asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora y a los pueblos indígenas durante el proceso ❖ Emitir opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta ❖ Registra los resultados de las consultas realizadas.
DEFENSORIA DE PUEBLO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. ❖ Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

VI. REUNIONES PREPARATORIAS

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles sobre la propuesta del Plan de Consulta.

En ese sentido, el SERNANP, en calidad de entidad promotora, ha convocado a las organizaciones representativas de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios para participar en las reuniones preparatorias para el presente proceso de consulta previa.

Al respecto, considerando el número de localidades identificadas como pueblos indígenas y la extensión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el SERNANP ha optado por realizar siete (7) reuniones preparatorias, del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2019, conforme el siguiente detalle:

Tabla 4: Localidades identificadas como pueblos indígenas.

Nº	SEDE	FECHAS	Nº DE LOCALIDADES	LOCALIDADES
1	Sede Victoria	27 y 28 de noviembre	15	Nueva Independencia, La Palma, Victoria, San Antonio, Nuevo Liberal, Nuevo Polo Sur, Bolívar, Nuevo Encanto, Padre López, Obrero II Zona, Obrero, Nuevo Ciavero, Oceanía, Puerto Irene y Vista Alegre.
2	Sede Bretaña	29 y 30 de noviembre	15	Huacrachiro, San Miguel, Ancash, San Carlos I Zona, 7 de Junio, San Pedro, San Pedro I Zona, Manco Cápac, Jorge Chávez, Iricahua, Once de Agosto,

En ese sentido, la presente reunión preparatoria se realizó en la sede de la Comunidad Nativa Leoncio Prado y contó con la participación de los siguientes representantes de las partes y otros actores:

Tabla 5: Lista de representantes que participan en la reunión preparatoria:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION/LOCALIDAD
Entidad Promotora		
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP
Etssy Yovanka Ayram Rodriguez Najar	70948523	SERNANP
Edwin Alvez Hernandez	05365362	SERNANP
Jorge Chavez Tuitui	40369875	SERNANP
Ruber Pereira Acho	05841228	SERNANP
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP
Pueblos consultados		
Wilson Yumbato Asipali	48375061	CCNN SANTA ROSA DE LAGARTO
Guidio Fasabi Pizango	46381808	CCNN NUEVO SAN JUAN
Lino Acho Manihuari	80460493	CCNN TANGARANA
Eligo Bustamante Huanuiri	44317664	CCNN SHAPAJILLA
Albino Huanuyri Arirama	05706305	CCNN SHAPAJILLA
Merlin Ipushima Murayari	05373189	CCNN LEONCIO PRADO
Julio Sánchez Tamani	05707055	CCNN LEONCIO PRADO
Elmer Apagueño Salazar	05712622	CCNN LEONCIO PRADO
Pablo Izquierdo Pacaya	45660010	CCNN LEONCIO PRADO
Eber Sánchez Ruíz	48048302	CCNN LEONCIO PRADO
Willian Nolorbe Torres	44014414	CCNN ROCA FUERTE
Teofilo Tapullima Chota	05701577	CCNN NUEVO SANTA ROSA
Marden Bicerra Acosta	80460495	CCNN BUENA VISTA JERUSALEN
Rubén Manihuari Curico	22966177	CCNN YURICA 7 DE JUNIO
Jehú Ruíz Davila	05706360	CCNN SANTA RITA DE CASTILLA
Leonel Ricopa Tamani	05393259	CCNN SANTA CLARA
Elias Pérez Arévalo	05707500	CCNN SAN ROQUE

Federico Cabudivo Macuyama	05701442	CCNN SAN MARTIN DE TIPISHCA
Sara García Murayari	05707375	CCNN NUEVO ARICA
Edson Freitas Amias	44676285	CCNN NUEVO ARICA
Toni Fababa Huanio	80490278	CCNN SAN MIGUEL
Silverio Dahua Saurin	05707331	CCNN BOLIVAR
Edgardo Noriega Yaicate	45177972	CCNN SAN JOSÉ DE PARINARI
Manuel Jesús Murayari Yaicate	48105990	CCNN NUEVA UNIÓN
Betti Arirama Fasabi	05712376	CCNN NUEVA FORTUNA
Juan Damián Oroche Salas	46551371	CCNN NUEVA FORTUNA
Diómedes Silva López	80460883	CCNN PARINARI
Emilsen Flores Simón	22990119	CCNN PARINARI
Cesar Vela Silva	05712312	CCNN PARINARI
Ministerio de Cultura		
Marco Antonio Quintana Ortiz	10137142	Ministerio de Cultura
Intérprete		
Roldán Ricopa Tamani	05706142	Interprete

Durante las reuniones preparatorias se desarrollaron los siguientes temas:

- Información sobre el derecho y proceso de consulta previa.
- Información sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Presentación y revisión de la propuesta del Plan de consulta.

Como resultado de la reunión preparatoria, se tiene el presente Plan de Consulta consensuado.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete (7) etapas. Asimismo, la entidad promotora deberá realizar el registro fotográfico y filmico de la realización de las actividades del proceso de consulta previa.

7.1. Etapa de Identificación de la medida a consultar

El SERNANP, de acuerdo con la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP y la normativa vigente sobre el derecho a la consulta previa. Determinó, que la medida administrativa a consultar es la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Asimismo, dicho informe concluye que la referida propuesta de medida podría generar afectaciones directas a los siguientes derechos colectivos de los pueblos indígenas:

- Derecho a la tierra y el territorio.
- Derecho a los recursos naturales

7.2. Etapa de identificación de los CCII que serán consultados

El SERNANP, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, mediante el informe N° 008-2019-SERNANP-RNPS/KVAP de fecha 13/11/2019 identificó a 143 localidades (ver anexo 1) pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios Kukama kukamiria y Urarinas, que podrían ser afectados directamente a sus derechos colectivos.

Cabe mencionar que, para la identificación de pueblos indígenas u originarios, el SERNANP recopiló información de las localidades mediante entrevistas personales con los presidentes de las siguientes organizaciones de comunidades indígenas: Federación de comunidades Cocama Cocamilla (FEDECOCA), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación (AIDECOS); Federación de Comunidades Indígenas Formalizadas del Marañón y Samiria (FECIFOMAS), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua (AIDECOBAP), Asociación Indígena para el Desarrollo del Río Marañón (AIDEMA), Asociación de las Comunidades Nativas Cocama y Cocamiria del Distrito de Urarinas Río Marañón (ACONAKKU), Federación de Pueblo Cocama Unidos del Marañón (FEDEPCUM), Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo Tipishca (ACODECOSPAT) quienes proporcionaron información actualizada de sus integrantes, y así mismo nos brindaron los nombres de los APU y número de teléfono de contacto. Estas organizaciones también nos facilitaron el contacto de otras organizaciones del ámbito como la Asociación de Desarrollo del Puinahua (ADECOP) y la Federación de Comunidades Nativas del Marañón y Chambira (FECONAMACH).

7.3. Etapa de Publicidad

El SERNANP, de acuerdo con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, realizará las siguientes acciones:

- Entrega física, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, de los siguientes documentos:
 - ❖ Plan de Consulta Previa
 - ❖ La propuesta de modificación de la Zonificación RNPS, contenida en el Plan Maestro 2017 – 2021 de la RNPS.
 - ❖ Lista de las CCII a ser consultadas

La entrega de los referidos documentos se realizará inmediatamente al finalizar cada una de las siete (7) reuniones preparatorias. A partir del cumplimiento de la etapa de publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendarios como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa.

Adicionalmente, el SERNANP publicará los documentos entregados a los pueblos indígenas u originarios consultados, así como los cargos de entrega en su portal web institucional, así mismo, remitirá el presente plan de consulta, mediante oficio, a las Federaciones u Organizaciones de los pueblos indígenas consultados así como a sus asesores, a la Defensoría del Pueblo, a la Asociación de mujeres WAYNA KANA KAMATAWARAKANA, Iglesia Católica, Municipalidad Distrital de Parinari y Gobernación

7.4. Etapa de Información

En esta etapa, el SERNANP tiene la obligación de brindar información sobre la propuesta de medida consultada a cada una de las 143 localidades identificadas como parte de los pueblos Kukama kukamiria y Urarinas consultados (ver anexo 1).

En ese sentido, el SERNANP brindará información sobre los motivos, implicancias, afectaciones y consecuencias de la medida consultada, propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, atendiendo la diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios consultados.

Al respecto, en la reunión preparatoria se consensuó que la etapa de información se realizará considerando el siguiente detalle:

- En el desarrollo de la etapa informativa se contará con un intérprete y/o traductor de la lengua Kukakama kukamiria y Urarina, según corresponda.
- Realizar un (1) taller informativo en cada una de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios.
- Entrega de material informativo en cada una de las localidades.
- En los talleres informativos se promoverá y garantizará la participación de las mujeres.

Los talleres informativos con las 27 localidades consultadas de la sede de la Comunidad Nativa de Leoncio Prado se realizarán conforme al siguiente detalle:

Tabla 6: Etapa de Información en el proceso de Consulta Previa – sede Leoncio Prado

Etapa	Actividad	Plazo, fechas y lugares	Responsables
Información	27 talleres informativos	CCNN Santa Isabel (*) 16 de Diciembre 10:00 am	SERNANP
		CCCC Roca Fuerte 16 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Puerto Auxilio (*) 17 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN San Roque 17 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Puerto América (*) 18 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Yurica 07 de Junio 18 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Nueva Santa Rosa 19 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Santa Rosa de Lagarto 19 de Diciembre 10:00 am	

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

		CCNN 6 De Setiembre (*) 20 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Buena Vista Jerusalén 20 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN San Miguel 21 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN San José de Parinari 21 de Diciembre 14:00 pm	
		CCNN San José de Samiria (*) 22 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Nueva Unión 22 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Nueva Fortuna 27 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Tangarana 27 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Leoncio Prado 28 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Parinari 28 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Santa Clara 03 de Enero 10:00 am	
		CCNN Atenas (*) 03 de Enero 10:00 am	
		CCNN Bolívar 04 de Enero 10:00 am	
		CCNN Santa Rita de Castilla 04 de Enero 15:00 pm	
		CCNN San Martin de Tipishca 05 de Enero 10:00 am	
		CCNN Mundial (*) 05 de Enero 10:00 am	
		CCNN Nuevo Arica 06 de Enero 10:00 am	
		CCNN Shapajilla 06 de Enero 10:00 am	

Vertical handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Vertical handwritten signatures and initials on the right side of the page.

(*) El SERNANP visitará a las comunidades de Santa Isabel, Puerto Auxilio, Puerto América, San José de Samiria, Atenas, Mundial y 06 de Setiembre. Para confirmar fechas propuestas, esto debido a que los representantes de estas comunidades no acudieron a la reunión preparatoria.

De las preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones respecto de la medida objeto de consulta, podrán ser solicitadas por los pueblos indígenas u originarios consultados en forma escrita o mediante otros medios, mediante comunicaciones dirigidas al SERNANP, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ing. Enrique Alfredo Neyra Saavedra
Jefe Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: eneyra@sermanp.gob.pe
Celular 968218453
- Sede central del SERNANP: Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro, Lima.

Las respuestas de parte del SERNANP, en calidad de entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas por los pueblos indígenas consultados, serán atendidas, según el caso, mediante cartas, correo electrónico, llamadas telefónicas, reuniones de trabajo u otro mecanismo, a través del siguiente contacto:

- Ing. Walter Orlando Herrera Cármona
Especialista de la Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: wherrera@sermanp.gob.pe
Celular 925987501

El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá del acceso a los medios y, en caso de preguntas escritas, deben realizarse en siete (7) días hábiles después de su recepción, plazo que podría extenderse según la complejidad de las preguntas. También podrá realizarse utilizando mecanismos de comunicación como internet, teléfono o radio.

Las autoridades y los participantes de las localidades consultadas, tienen la responsabilidad de replicar la información recibida a los demás miembros de sus localidades.

7.5. Etapa de Evaluación interna

En esta etapa, los pueblos indígenas u originarios consultados analizan la propuesta de medida desde el punto de vista de sus derechos colectivos. El resultado de esta actividad debe constar en un Acta de Evaluación Interna por cada localidad.

Los aportes y propuestas que se formulen sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, serán conversados durante la etapa de Diálogo.

La etapa de evaluación interna se desarrollara del 13 de enero al 05 de febrero del 2020 detalle

Las copias de las actas de evaluación interna serán recogidas el 11 de febrero por la entidad promotora, el SERNANP, en cada una de las localidades, mediante visitas previamente coordinadas.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Evaluación Interna	Asamblea comunal con agenda única	13 de enero al 05 de febrero del 2020	En cada una de las comunidades	Autoridades de las localidades consultadas.
	Ratificación y/o elección de representantes acreditados para el diálogo.			
	Recojo de actas de evaluación interna	El 11 Febrero del 2020		SERNANP

- Al momento del recojo de las actas de evaluación interna, se coordinara sobre si los representantes de las comunidades nativas serán recogidos por personal del SERNANP o vendrán con su movilidad.

Acreditación de representantes

Las localidades consultadas deberán acreditar a sus representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa. Para la acreditación deberá considerarse la existencia de sectores/anexo/barrios existentes en las localidades, así como la participación de las mujeres¹.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa:

- a) Ser persona natural y miembro del pueblo indígena u originario consultado.
- b) Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.

Los pueblos indígenas u originarios consultados en el presente proceso de consulta previa elegirán o ratificarán a dos (2) representantes por localidad para el diálogo. Dicha acreditación se realizará mediante Acta de asamblea comunal, pudiendo ser en la misma Acta de Evaluación Interna.

Los pueblos originarios consultados podrán cambiar a sus representantes mediante un Acta de asamblea general.

El acta de acreditación será entregada a la entidad promotora en el día de la entrega de los resultados de la evaluación interna según el cronograma consensuado. Asimismo, es fundamental que los representantes acreditados hayan participado en las etapas del proceso de consulta previa con el propósito de que cuenten con información sobre la propuesta de medida consultada.

7.6. Etapa de Diálogo

La etapa de diálogo consistirá en la realización de siete (7) reuniones de diálogo, uno (1) en cada una de las sedes, en las que participarán los representantes acreditados de la entidad promotora, así como de los pueblos indígenas u originarios consultados.

¹ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso de consulta previa.

La etapa de diálogo con los representantes acreditados de las localidades que participaron en la presente reunión preparatoria y de la entidad promotora, sede Leoncio Prado, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Diálogo	Reunión de Dialogo Intercultural	03 y 04 de Marzo del 2020	CCNN Leoncio Prado (Sede Leoncio Prado)	SERNANP

El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles afectaciones en los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las inquietudes, preocupaciones, sugerencias, propuestas que estos formulan para su conservación, gestión y participación en ello, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa deberán constar en el Acta de Consulta.

Además, los pueblos indígenas identificados pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta en sede administrativa y judicial.

7.7. Etapa de decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

VIII. REGISTRO

En las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, el SERNANP realizará un registro fotográfico y/o de video, según la conformidad de los pueblos indígenas a ser consultados.

IX. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción e interpretación a la lengua Kukama kukamiria y Urarina, según corresponde.
- **El enfoque de género:** La entidad promotora propiciará la participación de mujeres en las etapas de información, evaluación interna y diálogo, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

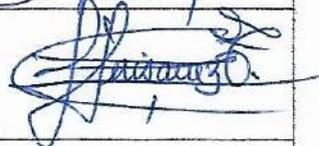
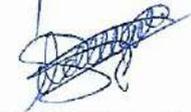
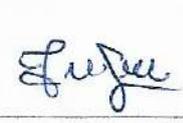
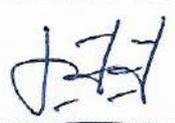
X. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.
- El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

Siendo las 15:30 horas del día 06 de diciembre del 2019 se concluye con la reunión preparatoria, aprobando el presente Plan de Consulta Previa y en señal de conformidad suscriben los participantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTUTUCION/ LOCALIDAD	FIRMA
Entidad Promotora			
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP	
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP	
Etssy Yovanka Ayram Rodríguez Najar	70948523	SERNANP	

Edwin Alvez Hernandez	05365362	SERNANP	
Jorge Chavez Tuitui	40369875	SERNANP	
Ruber Pereira Acho	05841228	SERNANP	
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP	
Pueblos consultados			
Wilson Yumbato Asipali	48375061	CCNN SANTA ROSA DE LAGARTO	
Guidio Fasabi Pizango	46381808	CCNN NUEVO SAN JUAN	
Lino Acho Manihuari	80460493	CCNN TANGARANA	
Eligo Bustamante Huanuiri	44317664	CCNN SHAPAJILLA	
Albino Huanuyri Arirama	05706305	CCNN SHAPAJILLA	
Merlin Ipushima Murayari	05373189	CCNN LEONCIO PRADO	
Julio Sánchez Tamani	05707055	CCNN LEONCIO PRADO	
Elmer Apagueño Salazar	05712622	CCNN LEONCIO PRADO	
Pablo Izquierdo Pacaya	45660010	CCNN LEONCIO PRADO	

Handwritten initials or mark on the left margin.

Large handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten initials or mark on the left margin.

Large handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten mark or signature at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Large handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

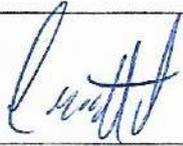
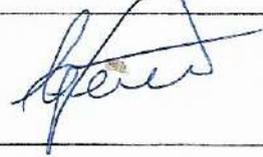
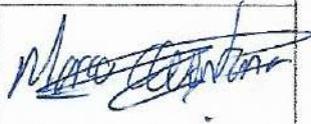
Eber Sánchez Ruiz	48048302	CCNN LEONCIO PRADO	<i>E. Sánchez R.</i>
Willian Nolorbe Torres	44014414	CCNN ROCA FUERTE	<i>Willian N.</i>
Teofilo Tapullima Chota	05701577	CCNN NUEVO SANTA ROSA	<i>Teofilo T.</i>
Marden Bícerra Acosta	80460495	CCNN BUENA VISTA JERUSALEN	<i>Marden B.</i>
Rubén Manihuari Curico	22966177	CCNN YURICA 7 DE JUNIO	<i>Rubén M.</i>
Jehú Ruiz Davila	05706360	CCNN SANTA RITA DE CASTILLA	<i>Jehú R.</i>
Leonel Ricopa Tamani	05393259	CCNN SANTA CLARA	<i>Leonel R.</i>
Elias Pérez Arévalo	05707500	CCNN SAN ROQUE	<i>Elias P.</i>
Federico Cabudivo Macuyama	05701442	CCNN SAN MARTIN DE TIPISHCA	<i>Federico C.</i>
Sara García Murayari	05707375	CCNN NUEVO ARICA	<i>Sara G.</i>
Edson Freitas Amias	44676285	CCNN NUEVO ARICA	<i>Edson F.</i>
Toni Fababa Huanio	80490278	CCNN SAN MIGUEL	<i>Toni F.</i>
Silverio Dahua Saurin	05707331	CCNN BOLIVAR	<i>Silverio D.</i>

Vertical handwritten notes on the left margin.

Vertical handwritten notes on the right margin.

Handwritten note at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Edgardo Noriega Yaicate	45177972	CCNN SAN JOSÉ DE PARINARI	
Manuel Jesús Murayari Yaicate	48105990	CCNN NUEVA UNIÓN	
Betti Arirama Fasabi	05712376	CCNN NUEVA FORTUNA	
Juan Damián Oroche Salas	46551371	CCNN NUEVA FORTUNA	
Diómedes Silva López	80460883	CCNN PARINARI	
Emilsen Flores Simón	22990119	CCNN PARINARI	
Cesar Vela Silva	05712312	CCNN PARINARI	
Ministerio de Cultura			
Marco Antonio Quintana Ortiz	10137142	Ministerio de Cultura	
Intérprete			
Roldán Ricopa Tamani	05706142	Interprete	











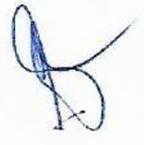
















Anexo 1: Identificación de las 143 localidades que serán consultadas en el proceso de consulta previa por modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

SEDES	Asociaciones	Presidente	N°	Comunidades	Representantes-APU	Sectores	Representantes Acreditados	DNI	Pueblo	Tipo de
Leoncio Prado	(AIDECOS) Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiria	Miguel Manihuari Tamani (926521993)	01	San Roque	Elias Perez Arévalo	Marañón	Elias Perez Arevalo Ladislao Taricuarima Vasquez	05707500 05707011	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			02	Roca Fuerte	Angel Garcia Reyna	Marañón	Pablo Nolorbe Torres Wiliam Nolorbe Torres	45150148 44014414	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			03	Santa Rosa de Legarto	Diógenes Noriega	Marañón	Wilson Yumbato Asipali Ronal Perez Mendoza	48375061 48037425	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			04	San José de Parinari	Edgardo Noriega Yaicate	Marañón	Edgardo Noriega Yaicate Wilder Garcia Acosta	45179792 05712306	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			05	Parinari	Cesar Vela Silva	Marañón	Emilton Flores Simón Emilsen Flores Simón		Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			06	Santa Rita de Castilla	Jeú Ruiz Davilla	Marañón	Tedy Yuyarami Aquituari Roldan Ricopa Tamani	05709821 05706142	Sin identificar	Sin identificar
Leoncio Prado			07	Shapajilla	Éligo Bustamante Huanuiri	Marañón	José Canaquiri Murayari Juan Murayari Canaquiri	43454562 42472561	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			08	Nuevo San Juan	Guido Fasabi Pizango	Marañón	Guido Fasabi Pizango Fidel Apagueño Murayari	46381808 44641168	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			09	Tangarana	Edgar Ruiz Díaz	Marañón	Lino Acho Mianhuari José Fasabi Upari	80460493 80398729	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			10	Mundial	Walter Ijuma Fasabi	Marañón	Jaime Cumapa Ijuma Juan Pastor Canaquiri Yaicate	48769819 44676291	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			11	Bolívar	Silverio Dahua Saurin	Marañón	Silverio Dahua Saurin Mario Dahua Saurin	05707331 05707257	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			12	Santa Clara	Leonel Ricopa Tamani	Marañón	Leonel Ricopa Tamani José Alvez Yahuarcani	05393259 44641135	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			13	Leoncio Prado	Merlin Ipushima Murayari	Marañón	Elmer Apagueño Salazar Julio Sanchez Tamani	05712622 05707055	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			14	Nueva Fortuna	Guillermo Canaquiri Pereyra	Marañón	Guillermo Canaquiri Rigoberto Canaquiri R	80462198 44641156	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			15	Yurica 7 de junio	Gabriel Ramirez Silvano	Marañón	Orlando Murayari A. Edson Freitas Amias	05707117 44676285	kukama kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			16	Nueva Arica	Edson Freitas Amias	Marañón			Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	17	Nueva Unión	Emerson Maricahua Yaicate	Marañón	Manuel Jesús Murayari Yaicate Augusto Roman Acho	48105990 44014520	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa		

Handwritten signatures and initials are present at the top of the page, including names like 'Luis', 'Eduardo', 'Juan', 'Pedro', 'Antonio', 'Miguel', 'José', 'Roberto', 'Luis', 'Antonio', 'Miguel', 'José', 'Roberto', 'Luis', 'Antonio', 'Miguel', 'José', 'Roberto'.

Large handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including names like 'Luis', 'Eduardo', 'Juan', 'Pedro', 'Antonio', 'Miguel', 'José', 'Roberto', 'Luis', 'Antonio', 'Miguel', 'José', 'Roberto'.

Bohr

Leoncio Prado	San Martín de Tipishca	José Mianhuari N	Marañón	Federico Cabudivo Macuyama	05701442	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	San Miguel	Damián Oroche Apagueño	Marañón	Hernan Manihuari Nashnate	05706097	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	Dos de Mayo	Gerardo Salas Orbe	Hualaga	Bedrino Salas Ferreyra	47997073	Sin identificar	
Leoncio Prado	Santa Isabel	Fausto Ramirez Muravari	Marañón	Tony Fabava Huanla	80490278		
Leoncio Prado	Atenas	Wilmer Rengifo Torres	Marañón	Gerardo Salas Orbe	47895986		
Leoncio Prado	San José de Samiria	José Apagúeño Del Aguila	Marañón	Manuel Jimenes Alayo	19563916		
Leoncio Prado	Seis de Setiembre	Rafael Panaifo Gómez	Marañón	Miguel A. Ijuma Cahuachi			
Leoncio Prado	Puerto América	Jorge Panaifo Tanchiva	Marañón	Wilmer Rengifo Torres	05331028		
Leoncio Prado	Nueva Santa Rosa	Weigmer K. Panaifo T	Marañón	Rafael Panaifo Gomez	05707377		
Leoncio Prado	Puerto Auxilio	Robinson Ruiz Romaina	Marañón	Walter Yaita Alvarado	00063431		
Leoncio Prado	Buena Vista Jerusalen	Wilson Panaifo Tangoa	Marañón	Weigmer-Kristhofer P. T.	48339124		
Victoria	Nueva Independencia	Homero Rodriguez Acuña	puinahua	Teofilo Tapullima Chota	05701577		
Victoria	La Palma	Walter Cahuachi Pashanaste	puinahua	Robinson Ruiz R	05706391		
Bretaña	Huacrachiro	Richard Harris Campos Pacaya	puinahua	Manuel Nolorbe Aguilar	80462285		
Bretaña	San Miguel	Lener Quinteros	puinahua	Marden Bicerra A.	80460595		
Bretaña	Ancash	Tony Ruiz Pereira	puinahua	Manuel Panaifo T,	05706273		
Bretaña	San Carlos I Zona - Río Puinahua	Wilber Aviles Gutiérrez	puinahua	Walinton Pacaya Yahuarcani	05859978		
Bretaña	7 de Junio	Jarver Greifo Macehuachi	puinahua	Richard Harris Campos Pacaya	46580484		

(FECIFOMAS)
Federación de Comunidades Indígenas Formalizadas del Marañón y Samiria

(AIDECOBAP)
Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua

Handwritten signatures and names:
Huanla, Tony, Greifo, Marden, etc.

Handwritten signatures and names at the top of the page.

Maypuc	del Marañón y Chambira	Alfonso Ugarte	Segundo Silva Galves	Marañón	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	(FEDECOCA) Federación de Comunidades Cocama Cocamilla Segundo Victor Manihuari Yaricahua Manihuari (943668424)	Progreso	Lirio Curitima Manihuari	Huallaga	05603214 45118857	Comunidad Nativa
Lagunas		Santa Isabel	Alfredo Martínez Murayari	Marañón	05603346 80462865	Comunidad Nativa
Lagunas		Nueva Unión	Winston Velasquez Guerra	Huallaga	45413972 47435665	Comunidad Nativa
Lagunas		Nueva Bellavista	Nelson Mangia Cariajano	Huallaga	48029184 44554515	Comunidad Nativa
Lagunas		Pucacuro	Juan Perez Cariajano	Huallaga	77212515 47858419	Sin identificar
Lagunas		San José de Pacharaco	Alejandro Fababa Apagueño	Huallaga	05624760 48769972	Comunidad Nativa
Lagunas		Veracruz	Lucas Tapullima	Huallaga	05623779 48501164	Comunidad Nativa
Lagunas		Santa Isabel	Edinson Arimuya Manihuari	Huallaga	42680667 44580272	Comunidad Nativa
Lagunas		Emanuel Varadero de	Raúl Tamani Murayari	Huallaga	05624080 05858004	Comunidad Nativa
Lagunas		7 de Junio	Luis Norberto Peña Torres	Huallaga	44154152 46112756	Comunidad Nativa
Lagunas		Arahuate	Regner Arirama Caritimari	Huallaga	42391428 05224761	Comunidad Nativa
Lagunas		Esperanza	Leónides Manihuari Huacama	Huallaga	05602543 45126228	Comunidad Nativa
Lagunas		Sananguillo	Fernando Caballero	Huallaga		Comunidad Nativa
Lagunas		San Manuel	Jorge Amasifuen Gonzáles	Huallaga		Sin identificar
Lagunas		San Luis	Misael Tapullima	Huallaga		Comunidad Nativa
Lagunas		6 de Julio	Benedicto Garate	Huallaga	05297574 05713707	Comunidad Nativa
Lagunas		Ocho de Octubre	Weninger Macedo Caritimari	Huallaga	44534671 40919583	Comunidad Nativa

20 de Enero
20 de Enero
20 de Enero
San Regis

107	Gran Punta	Rogelio Lavajos	Marañón	José Carhuasairo Ipushima	80393178	Kukama	Comunidad
108	23 de Junio	Salomon Chumbe Romayna	Marañón	Salomon Chumbe Romayna	80394136	Kukama	Comunidad
109	San Jacinto	Alejandro Taminche Ahuanari	Marañón	Arbildo Chumbe Romayna	05395338	kukamiria	Nativa
110	Villa Monte Alegre	Raul Mozombite Murayari	Marañón	Alejandro Taminche Ahuanari	44679808	Kukama	Comunidad
111	Pampa Hermosa	Jorge Ahuanari Gomez	Marañón	Magno Ahuanari Huayunga	47943860	kukamiria	Nativa
112	Pampa Caño	Hector Peña Aspajo	Marañón	Raul Mozombite Murayari	05706369	Kukama	Comunidad
113	Solterito	Wilson Salas del Aguila	Marañón	Esaud Morales Reategui	47505851	kukamiria	Nativa
114	Nuevo Miraflores	Clember Mozombite Garcia	Marañón				NO EXISTE
115	Nuevo Miraflores I Zona	Angel Briones Ramirez	Marañón			Kukama	Comunidad
116	San Ramón	Mariano Flores Malafaya	Marañón			kukamiria	Nativa
117	Dos de mayo de San Pablo de	Alfonso Lopez Tejada	Marañón	Clember Mozombite Garcia	80482001	kukamiria	Comunidad
118	Bagazán	Joel Piña Huayaban	Marañón	Erikson Gabriel Inuma	45090153	kukamiria	Nativa
119	Alianza	Adriano Torres Tamani	Marañón			Kukama	Comunidad
120	Firmeza - Rio Maraño	Henry Silvano Chumbe	Marañón	Adriano Torres Tamani	80392929	kukamiria	Nativa
121	San Juan de Lagunillas	Kender Aspajo Shuña	Marañón	Frank Arimuya Yumbato	48476186	Kukama	Comunidad
122	Libertad de Choroyaco	Wellington Inuma Arimuya	Marañón			kukamiria	Nativa
123	Lisboa	German Villacorta Torres	Marañón			kukama	Comunidad
124	Esparta	Luis Huayta Huaymacari	Marañón			kukamiria	Nativa
125	Puerto Orlando	Milton Shapiama Briones	Marañón			kukama	Comunidad
						kukamiria	Nativa

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the top of the page.

Large handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Breña	143	Iricahua	Héctor Palma Guevara	ucayali	Hector Palma Guerra	05858583	Sin identificar	Sin identificar	NO EXISTE
Breña	144	Once de agosto	Luis Diaz Arirama	ucayali	Augusto Palma Saquiray Luis Diaz Arirama	05848668 05862880	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
Breña	145	Contamánillo - Río Ucayali	Asunción Arancibia Mafaldo	ucayali	Leo Curitima Taminchi Asunción Arancibia Mafaldo	05845533 48782760	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
Breña	146	Puerto Perú	David Rengifo Cordova	ucayali	Eligio Soria Calampa Isaac Rengifo Cordova	05843746 44530239	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
Breña	147	Nuevo Pucate - Quebrada	Jesús Flores Macedo	ucayali	David Rengifo Cordova Jesús Flores Macedo	45000817 05844281	Sin identificar Kukama	Sin Comunidad Nativa	
Victoria	148	Vista Alegre	Fidel Magipo Cananahuay	ucayali	Alain Flores Rengifo Fidel Magipo Cananahuay	76398862 05925747	kukamiria kukama	Comunidad Nativa	
Victoria	149	Santa Rosita		ucayali	Luis Enrique Huanlo Naro	48038303	kukamiria	Comunidad Nativa	
							Shiplbo-Konlbo	Comunidad Nativa	